



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS  
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

ACTA

Valledupar, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

HORA DE INICIACIÓN: 4:09 pm

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE  
HIDROCARBUROS SAS  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR  
RADICADO: 20-001-23-33-003-2017-00521-00  
MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

I.- ASISTENTES.-

1.1.- MAGISTRADO:

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

1.2.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Ausente.

1.3.- PARTE DEMANDANTE:

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE:

NOMBRE: ANDERSON FAIR JAIMES ALIPIO. Cédula de ciudadanía No.  
1.140.824.212. T.P. N°. 281.005 del C.S.J.

1.4.- PARTE DEMANDADA:

APODERADO SUSTITUTO DE LA PARTE DEMANDADA:

NOMBRE: CARLOS MARIO VARGAS SEPULVEDA. Cédula de ciudadanía No.  
1.095.805.186. T.P. N°. 223.733 del C.S.J.

II.- RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA. -

El Despacho reconoce personería jurídica para actuar en este proceso al doctor CARLOS MARIO VARGAS SEPULVEDA, como apoderado sustituto de la parte demandada, en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato conferido, presentado en esta diligencia.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.  
RECURSOS: NO SE PRESENTARON.

### III.- CUESTIÓN PREVIA.-

Atendiendo que la diligencia anterior fue suspendida, en aras de resolver el incidente de nulidad formulado por la apoderada de la parte demandada, en la etapa de saneamiento de proceso, como quiera que la decisión correspondiente se encuentra ejecutoriada, se procede a continuar con las demás etapas previstas para la audiencia de pruebas, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del CPACA.

### IV.- ETAPA PROBATORIA.-

#### 4.1. PRUEBAS DOCUMENTALES.-

Fue allegado al proceso lo siguiente

4.1.1. Oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2018, por medio del cual, la apoderada del Municipio de La Gloria - Cesar, remite al proceso el informe emitido por la Secretaría de Hacienda de esa municipalidad, en el cual se realiza la explicación solicitada acerca de los fundamentos técnicos y teóricos utilizados para la imposición de las tarifas por concepto del impuesto de alumbrado público a cargo de las empresas que transportan productos naturales no renovables y/o sus derivados. (Folios 700 a 716).

Las anteriores pruebas son incorporadas al expediente, quedando a disposición de las partes, a fin de hacer efectivo el principio de contradicción de la prueba, si a bien lo tienen.

- PARTE DEMANDANTE: Realiza unas apreciaciones sobre la prueba. Interpone recurso de reposición contra la decisión de incorporar la prueba.

- PARTE DEMANDADA: Manifiesta su posición respecto del contenido de la prueba.

DESPACHO: En cuanto a la petición del apoderado de la parte actora, el Despacho no accede a ello, como quiera que en esta oportunidad no se está tomando ninguna decisión, para efectos de reponerse, solo se le concedió a las partes la oportunidad de hacer efectivo el principio de contradicción de las pruebas arrojadas al expediente, elementos que se tendrán en cuenta por la Sala de Decisión al momento de adoptar la decisión definitiva.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.  
RECURSOS: NO SE PRESENTARON.


### V.- PRESCINDIR DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO.

Con base en lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA se prescinde de llevar a cabo la audiencia de alegaciones y juzgamiento. Y en consecuencia se dispone, que las partes presenten por escrito sus alegatos dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual, el Ministerio Público puede presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.

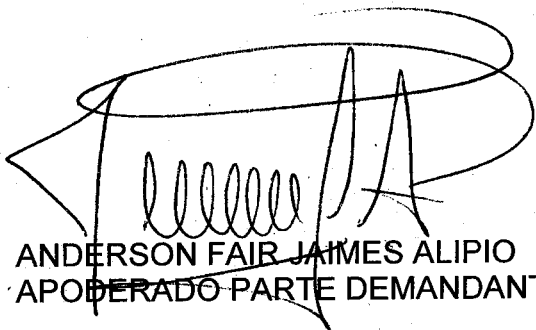
En el término de veinte (20) días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos, se dictará sentencia.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.  
RECURSOS: NO SE PRESENTARON.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, siendo las 4.20 de la tarde se da por terminada, y en constancia se ordena levantar la correspondiente acta para que sea firmada por los intervinientes.



JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA  
MAGISTRADO



ANDERSON FAIR JAIMES ALIPIO  
APODERADO PARTE DEMANDANTE



CARLOS MARIO VARGAS SEPULVEDA  
APODERADO SUSTITUTO PARTE DEMANDADA